

Instituto Leonés de Cultura

Formalizado con fecha 28 de abril de 2024 el Convenio correspondiente a la encomienda de gestión del Instituto Leonés de Cultura a la Diputación Provincial de León para la tramitación de los expedientes de contratos de servicios y suministros que afectan a ambas entidades, que fue aprobada por el Consejo Rector del organismo autónomo el día 13 de febrero de 2023 y por el Pleno de la Diputación de León el 22 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la publicación del Convenio suscrito, entrando en vigor con dicha publicación:

Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión del Instituto Leonés de Cultura a la Diputación Provincial de León para la tramitación de los expedientes de contratos de servicios y suministros que afectan a ambas Entidades

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de León, con competencia para la firma del presente Convenio en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, facultado para este acto por acuerdo del Pleno provincial de fecha 22 de febrero de 2023.

De otra parte, D. Pablo López Presa, actuando en nombre y representación del Instituto Leonés de Cultura, en virtud de la delegación de firma efectuada por la Presidencia del ILC, mediante Resolución n.º 370, de fecha 25 de abril de 2023.

Actúa de Secretaria, D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria de la Diputación Provincial y del ILC.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, a tal efecto,

Manifiestan:

Primero.-

El Instituto Leonés de Cultura es un organismo autónomo dependiente de la Diputación de León, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Numerosos contratos tramitados desde el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación Provincial afectan a bienes propiedad de dicha administración, pero que son gestionados por su organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura, y a lo largo de estos últimos años se ha venido encomendando la tramitación de esos y de otros contratos necesarios, tanto para el funcionamiento de la Diputación como del Instituto Leonés de Cultura, al órgano de contratación de la Entidad provincial competente, mediante los acuerdos aprobatorios correspondientes del ILC, encaminados a la adjudicación de un único contrato, en aras al logro de una mayor eficiencia.

Segundo.-

Con objeto de lograr una mayor agilidad en la contratación, a fin de no ralentizar la tramitación de los procedimientos, resulta conveniente formalizar una encomienda genérica de contratación de todo esos contratos, que habitualmente se tramitan de forma conjunta para ambas Entidades, y, por razones de eficacia, aprobar una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que «La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

Tercero.-

Con ese fin, de conformidad con lo señalado en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por acuerdo del Consejo Rector del ILC, de fecha 14 de febrero de 2023 se acordó encomendar al órgano de contratación de la Diputación de León, la tramitación de los contratos que a continuación se relacionan, aprobando también el convenio para formalizar dicha encomienda y el Pleno de la Diputación Provincial mediante acuerdo de fecha 22 de febrero de 2023 aprobó la encomienda y el Convenio en el que se concreta la misma, en el que figuran las actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Cuarto.-

Los contratos objeto de encomienda son los siguientes:

- Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores de edificios de Diputación e ILC.
- Servicios de limpieza.
- Servicios de representación procesal.
- Servicios de defensa letrada.
- Servicios de mantenimiento de líneas de alta tensión y centros de transformación.
- Suministro y servicios de mantenimiento de instalaciones contra incendios.
- Servicio integral de soporte al usuario y mantenimiento de equipos informáticos.
- Servicios de telecomunicaciones unificadas.
- Servicios postales y de paquetería.
- Servicios de vigilancia.
- Servicios de prevención ajeno.
- Servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas.
- Servicios de seguros de responsabilidad civil.
- Servicios de seguros de vehículos.
- Servicios de seguro de incendios y gastos diversos de los edificios propiedad de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura.
- Suministro de gasóleo.
- Suministro de gas natural.
- Suministro de energía eléctrica.
- Suministro de equipos multifunción.
- Suministro de material de oficina.

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente convenio de Encomienda de Gestión aprobada para los contratos reseñados, que se regirá por las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Ámbito de aplicación subjetivo

Son partes de la presente encomienda, el Instituto Leonés de Cultura, como órgano encomendante, y la Diputación Provincial de León, como Entidad encomendada.

Segunda.- Objeto

El objeto de este Convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de León, al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Instituto Leonés de Cultura encomienda al órgano de contratación de la Diputación Provincial de León, la gestión de los expedientes correspondientes a servicios y suministros habituales y frecuentes que, por razones de economía y eficacia administrativa, se tramitan por la Diputación Provincial de León, en orden a la adjudicación de un único contrato para esta y su organismo autónomo Instituto Leonés de Cultura, expedientes que son los siguientes:

1. Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores de edificios de Diputación e ILC.
2. Servicios de limpieza.
3. Servicios de representación procesal.
4. Servicios de defensa letrada.
5. Servicios de mantenimiento de líneas de alta tensión y centros de transformación.
6. Suministro y servicios de mantenimiento de las instalaciones contra incendios.
7. Servicio integral de soporte al usuario y mantenimiento de equipos informáticos.
8. Servicios de telecomunicaciones unificadas.
9. Servicios postales y de paquetería.
10. Servicios de vigilancia.
11. Servicios de prevención ajeno.
12. Servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas.
13. Servicios de seguros de responsabilidad civil.

14. Servicios de seguros de vehículos.
15. Servicios de seguro de incendios y gastos diversos de los edificios propiedad de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura.
16. Suministro de gasóleo.
17. Suministro de gas natural.
18. Suministro de energía eléctrica.
19. Suministro de equipos multifunción.
20. Suministro de material de oficina.

Tercera.- Obligaciones de la Diputación Provincial de León

La Diputación de León se obliga a la gestión de los contratos que comprende la encomienda aprobada, y a la de sus prórrogas correspondientes.

Cuarta.- Obligaciones del Instituto Leonés de Cultura

El Instituto asume las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar a la Diputación de León, la información, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas, entre ellas la formalización de la retención de crédito correspondiente en el presupuesto del ILC.
- b) Dictar cuantos actos o resoluciones den soporte a las actuaciones materialmente encomendadas a la Diputación.
- c) Abonar el precio de cada contrato en la parte correspondiente al Instituto Leonés de Cultura con cargo al Presupuesto del ILC.

Quinta.- Titularidad de las actividades encomendadas

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.

Sexta.- Personas que realizan las gestiones administrativas que correspondan en ambas entidades.

Instituto Leonés de Cultura

Bibliotecas

- Roberto Soto Arranz.- Tfno.- 1568 roberto.soto@dipuleon.es
- María Jesús Díez Díez.- Tfno.- 1566 maria.diez@dipuleon.es

Arte y Exposiciones

- Luis García Martínez.- Tfno.- 1564 luis.garcia@dipuleon.es
- Ana C. López Viñuela.- Tfno.- 1563 anacristina.lopez@dipuleon.es

Etnografía y Patrimonio

- Jesus Celis Sánchez.- Tfno.- 1562 jesus.celis@dipuleon.es
- Marisa Díez Tejerina.- Tfno.- 1561 marisa.diez@dipuleon.es

Museo Etnográfico

- Lucas Morán Rodríguez.- Tfno.-1987 lucas.moran@dipuleon.es

Unidad Administrativa

- Marta Núñez Gutiérrez.- Tfno.- 1552 marta.nunez@dipuleon.es
- Marta Diéguez Ruiz.- Tfno.- 1551 marta.dieguez@dipuleon.es

Intervención ILC

- Mónica González Fdez.- Tfno.- 1240 monica.gonzalez@dipuleon.es
- Loly Fernández González.- Tfno.- 1233 loli.fernandez@dipuleon.es
- Silvia Lorenzana Gutiérrez.- Tfno.- 1276 silvia.lorenzana@dipuleon.es

Diputación Provincial de León

Servicio de Contratación y Patrimonio
 contratacion@dipuleon.es

Séptima.- Datos facturación

Instituto Leonés de Cultura
 NIF P-7400004-C
 Calle Puerta de la Reina, 1, 24003 León

CÓDIGOS DIR 3

ENTIDAD	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
Instituto Leonés de Cultura	L02000024 Diputación de León	LA0004807 Instituto Leonés de Cultura	LA0011217 Bibliotecas
Instituto Leonés de Cultura	L02000024 Diputación de León	LA0004807 Instituto Leonés de Cultura	LA0011219 Arte y Exposiciones
Instituto Leonés de Cultura	L02000024 Diputación de León	LA0004807 Instituto Leonés de Cultura	LA0011215 Unidad Administrativa
Instituto Leonés de Cultura	L02000024 Diputación de León	LA0004807 Instituto Leonés de Cultura	LA0011216 Promoción Cultural
Instituto Leonés de Cultura	L02000024 Diputación de León	LA0004807 Instituto Leonés de Cultura	LA0011218 Publicaciones
Instituto Leonés de Cultura	L02000024 Diputación de León	LA0004807 Instituto Leonés de Cultura	LA0011220 Etnografía y Patrimonio
Instituto Leonés de Cultura	L02000024 Diputación de León	LA0004807 Instituto Leonés de Cultura	LA0011221 Intervención

Octava.- Finalización de la encomienda

La encomienda se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de Resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia de la encomienda sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de la misma.
- d) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

Novena.- Régimen Jurídico

El presente Convenio concreta una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre teniendo naturaleza administrativa, y se registrá por su propio contenido y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima.- Publicidad

La encomienda de gestión será objeto de publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Buen Gobierno. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente Convenio la publicidad exigida.

Undécimo.- Plazo de vigencia

La presente encomienda tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogables por otros dos de año en año.

Duodécimo.- Entrada en vigor

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio.

El Presidente de la Diputación Provincial de León

El Vicepresidente del Instituto Leonés de Cultura (En virtud de la delegación de firma efectuada por la Presidencia del ILC, mediante Resolución n.º 370, de fecha 25 de abril de 2023).

La Secretaria de la Diputación y del ILC.

En León, a 2 de mayo de 2023.–El Presidente del ILC, Eduardo Morán Pacios.

91040